



Ministerio de Desarrollo Social

477

Expte. N° E-10908-2016
Contratación Directa por Emergencia N° 22/16

OBJETO:

“Adquisición de Alimentos No Perecederos –Adquisición de raciones no perecederas para Módulos alimentarios de Emergencia

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

Av. 9 de Julio 1925 - Piso 19 – Dirección de Patrimonio y Suministros – (Área de Compras) – C.A.B.A., 26 de Abril de 2016, 14:30 horas.

SOLICITADO POR:

SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL

PLAZO DE ENTREGA: Según Pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Según Pliego.

MARCO LEGAL:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el Decreto N° 893/12 y su modificatorio, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Específicamente, la presente se encuadra en el Artículo 141° del Decreto 893/12 en tanto mediante el Decreto del PEN N°266/2016 el Poder Ejecutivo ha declarado hasta el 31 de Diciembre del 2016 el **ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA** en el territorio abarcado por el litoral y la región pampeana de la República Argentina referido en los decretos provinciales Nro. 618/2015 de la Provincia de Buenos Aires; Nro. 3137/2015 de la Provincia de Santa Fé; Nro.140/2015 de la Provincia de Chaco; Nro. 338//2015 de la Provincia de Entre Ríos; Nro. 54/2015 de la Provincia de Formosa; Nro. 156/2015 de la Provincia de Misiones y Nro.1/2016 de la Provincia de Corrientes, a provincia de Chubut ha decretado con fecha 24 de febrero de 2015 la emergencia Ambiental por noventa (90) días, por lo que la presente contratación se rige por la normativa allí dispuesta.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y la Orden de Compra o el Contrato, en su caso serán consideradas parte integrante del contrato.

La simple presentación a la Contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los Oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Desarrollo Social

Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibile y desestimada.

Importante:

- ▶ No se aceptarán bajo ningún concepto cotizaciones que no estén expresadas en la moneda de curso legal del país (según Art. 73 del Decreto N° 893/12).
- ▶ Indefectiblemente, para que se tome como válida la oferta, será obligatorio, por parte del proveedor obtener la Constancia de Recepción de Sobre en la Dirección de Patrimonio y Suministros.
- ▶ Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos, en su Resolución N° 1814/05.

Handwritten notes:
A large curved line pointing upwards.
Below it, the word "Aceptar" is written vertically.

Handwritten initials: H &

Handwritten signature: A large, stylized signature consisting of several loops and a long horizontal stroke.



Ministerio de Desarrollo Social

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o Entidad Contratante: Ministerio de Desarrollo Social
Denominación de la UOC: Dirección de Patrimonio y Suministros
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Correo Electrónico: mdscompras@desarrollosocial.gob.ar
Fax: 4383-1448/4384-0694

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Emergencia. Decreto N° 1023/01 y modif. Artículo 141°. D. 893/2012.	N° 22/16	Ejercicio 2016
Clase / causal de procedimiento: Contratación Directa por Emergencia		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: E-10908	Ejercicio: 2016
Rubro: Alimentos	
Objeto: Adquisición de raciones no perecederas para Módulos alimentarios bajo la modalidad de contratación por Emergencia (Dto. 893/12, Artículo 141°)	

ACTO DE APERTURA
Lugar: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Día: 26 de Abril de 2016
Hora: 14:30 hs
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Lugar: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Plazo: Hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.
Horario: 10 a 18 horas.
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO
Lugar: Avda. 9 de Julio 1925 – piso 19
Plazo: Hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.
Horario: 10 a 18 horas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	xxx	xxx		Provisión de raciones no perecederas para Módulos alimentarios de emergencias APTAS PARA CELIACOS (según especificaciones técnicas) detalladas en Clausulas Particulares	Unidad	10000

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Desarrollo Social

CLAUSULAS PARTICULARES:

Contenido del Módulo Alimentario APTO PARA CELIACOS (Renglón N° 1)

Descripción	Unidad de Medida	cantidades
<p>Leche entera en polvo, instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, según la Ley 25.459, que establece.</p> <p>UNA (1) Unidad x Módulo</p> <p>ARTICULO 1 - En los programas alimentarios implementados por el Gobierno Nacional dirigidos a niños y mujeres embarazadas, que incluyan distribución de leche entera en polvo, la misma deberá estar fortificada con las siguientes cantidades de minerales y vitaminas por cada 100 gramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hierro (como sulfato ferroso) 12mg; • Zinc (como acetato o sulfato) 6 mg; • Ácido ascórbico 100 mg. <ol style="list-style-type: none"> 1. Envasado de material polilaminado termosellado, impermeable a la luz visible y ultravioleta, al aire y al vapor de agua, contenido en envase de cartón. 2. Contenido neto 800 gr. 3. El producto adjudicado deberá cumplir con las exigencias microbiológicas establecidas en el Código Alimentario Argentino, Capítulo XVII, Artículos 1340, Apartado E, Tabla A (Alimentos para Lactantes y Niños en la Primera infancia) y 1363 y las características físico-químicas establecidas en el Artículo 567 (Res. Conj. MSyAS y SAGPyA N° 33/2006 y 563/2006). 4. Se aceptará una tolerancia de ± 20 % respecto a los valores de nutrientes declarados en el rótulo (Resolución GMC N° 46/03 - Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados) 5. La deshidratación del producto se realizará por sistema Spray con leche entera y fresca y, por ningún motivo, podrá proceder de leches previamente reconstituidas. 6. El agregado del núcleo vitamínico deberá realizarse en la leche fluida, antes del proceso de secado. Deberá adjuntarse una descripción del proceso. 7. El producto deberá estar envasado en la planta elaboradora de leche entera en polvo. 8. El envase deberá tener impreso en forma bien legible la siguiente frase: <p>PROHIBIDA SU VENTA o PROHIBIDA SU COMERCIALIZACION.</p>	<p>Estuche x 800 gr</p>	<p>10000</p>
<p>Puré de tomate.</p> <p>UNA (1) Unidad x Módulo</p> <p>Presentación en tetra brick o lata conteniendo entre 500 y 530 grs. de contenido neto.</p> <p>Ajustado a las especificaciones del C.A.A. Art. 875, 926 y 946.</p> <p>El envase deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la frase PROHIBIDA SU VENTA/ COMERCIALIZACION.</p>	<p>Envase entre 500 grs. y 530 grs.</p>	<p>10000</p>
<p>Conserva de duraznos en mitades en jarabe diluido / Conserva de peras en mitades en jarabe diluido.</p> <p>UNA (1) Unidad x Módulo</p> <p>Presentación en latas de 820 grs. Tipo común.</p> <p>Ajustado a las especificaciones del C.A.A. Art. 955, 1382 y 1383.///</p> <p>/// Envasado en latas de entre 810 y 850 grs., tipo común.</p> <p>Ajustado a las especificaciones del Art. 957 del C.A.A.</p> <p>El envase deberá contener impresa en forma bien legible y con tinta indeleble, la frase:</p> <p>PROHIBIDA SU VENTA/COMERCIALIZACION.</p>	<p>Lata por 820 gr</p>	<p>10000</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Desarrollo Social

<p>Alimento a base de arroz tipo fideos o fideos de pasta de arroz. UNA (1) Unidad x Módulo En seis figuras: spaghetti, mostachole, coditos, tirabuzón, dedalitos y/o pamperritos. Presentación con un contenido de 500 grs. Ajustado a las especificaciones del C.A.A. Art. 1382 bis y 1383. La/s marca/s presentada/s deberá/n estar registradas como libre de gluten, con el registro vigente. El envase deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la frase "PROHIBIDA SU VENTA/ COMERCIALIZACION."</p>	<p>Paquete x 500 gr</p>	<p>10000</p>
<p>Premezcla para panificados. UNA (1) Unidad x Módulo Presentación en envase de poliéster de aproximadamente 12 micrones, metalizado, laminado con polietileno cristal de baja densidad de 80 micrones, con termosellado de, como mínimo, UN (1) cm., herméticamente cerrado o bolsas de polietileno de alta densidad de aproximadamente 30 micrones con estuche de cartulina (mínimo de capas: TRES [3]) o bilaminado de polipropileno bio orientado de, como mínimo, 20 micrones más polietileno de baja densidad de 70 micrones, conteniendo 1 Kg. Ajustado a las especificaciones del C.A.A. Art. 1382 bis y 1383. La/s marca/s presentada/s deberá/n estar registradas como libre de gluten, con el registro vigente. El envase deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la frase "PROHIBIDA SU VENTA/ COMERCIALIZACION."</p>	<p>paq x 1 kgr</p>	<p>10000</p>
<p>Almidón de maíz. UNA (1) Unidad x Módulo Presentación en envase de poliéster de aproximadamente 12 micrones, metalizado, laminado con polietileno cristal de baja densidad de 80 micrones o bolsas de polietileno de alta densidad de aproximadamente 30 micrones con estuche de cartulina (mínimo de capas: TRES [3]) o bilaminado de polipropileno bio orientado de, como mínimo, 20 micrones más polietileno de baja densidad de 70 micrones, con termosellado de por lo menos UN (1) cm. herméticamente cerrado, conteniendo 1 Kg. Ajustado a las especificaciones del C.A.A. Art. 674, 1382 bis y 1383. La/s marca/s presentada/s deberá/n estar registradas como libre de gluten, con el registro vigente. El envase deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la frase "PROHIBIDA SU VENTA/ COMERCIALIZACION."</p>	<p>paq x 1 kgr</p>	<p>10000</p>
<p>Fécula de mandioca. UNA (1) Unidad x Módulo Presentación en envase de poliéster de aproximadamente 12 micrones metalizado, laminado con polietileno cristal de baja densidad de 80 micrones o bilaminado de polipropileno bio orientado de por lo menos 20 micrones, con termosellado de por lo menos 1 cm., herméticamente cerrado o bolsas de polietileno de alta densidad de aproximadamente 30 micrones con estuche de cartulina (mínimo de capas: TRES [3]) conteniendo 1 Kg. Ajustado al C.A.A. Art. 674, 1382 bis y 1383. La/s marca/s presentada/s deberá/n estar registradas como libre de gluten, con el registro vigente. El envase deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la frase "PROHIBIDA SU VENTA/ COMERCIALIZACION."</p>	<p>paq x 1 kgr</p>	<p>10000</p>

Handwritten signature and initials.

Handwritten initials.



Ministerio de Desarrollo Social

<p>Polvo Leudante. UNA (1) Unidad x Módulo Presentación en envase de poliéster de aproximadamente 12 micrones, metalizado, laminado con polietileno cristal de baja densidad de 80 micrones, con termosellado de, como mínimo; UN (1) cm., herméticamente cerrado o bolsas de polietileno de alta densidad de aproximadamente 30 micrones con estuche de cartulina (mínimo de capas: TRES [3]) o bilaminado de polipropileno bio orientado de, como mínimo, 20 micrones más polietileno de baja densidad de 70 micrones, conteniendo 400 grs. Ajustado a las especificaciones del C.A.A. Art. 1259, 1382 bis y 1383. La/s marca/s presentada/s deberá/n estar registradas como libre de gluten, con el registro vigente. El envase deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la frase "PROHIBIDA SU VENTA/ COMERCIALIZACION."</p>	<p>Paq. X 400 gr</p>	<p>10000</p>
<p>Harina de arroz. UNA (1) Unidad x Módulo Presentación en envase de poliéster de aproximadamente 12 micrones, metalizado, laminado con polietileno cristal de baja densidad de 80 micrones o bilaminado de polipropileno bio orientado de 20 micrones como mínimo más polietileno de baja densidad de 70 micrones con termosellado de, como mínimo, UN (1) cm, herméticamente cerrado o bolsas de polietileno de alta densidad de aproximadamente 30 micrones con estuche de cartulina (mínimo de capas: TRES [3]), conteniendo 500 grs. Ajustado a las especificaciones del C.A.A. Art. 696, 1382 bis y 1383. La/s marca/s presentada/s deberá/n estar registradas como libre de gluten, con el registro vigente. El envase deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la frase "PROHIBIDA SU VENTA/ COMERCIALIZACION."</p>	<p>Paq. X 500 gr</p>	<p>10000</p>
<p>Mermelada de frutas, sabor durazno. UNA (1) Unidad x Módulo Presentación en frascos de vidrios de entre 450 y 500 grs. En el rótulo deberán declararse los componentes del producto y el peso neto envasado. La cantidad mínima de sólidos solubles será de 65%. Ajustado a las especificaciones del C.A.A. Art. 810. El envase deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la leyenda PROHIBIDA SU VENTA/ COMERCIALIZACION.</p>	<p>Pote plastico por 500/420 gr</p>	<p>10000</p>
<p>Aceite comestible mezcla. UNA (1) Unidad x Módulo En envase PET de 900 CC. Ajustado a las especificaciones del C.A.A. Art. 520, 521 punto 2, 522, 523, 524, 525 y 528. Presentará un aspecto límpido color amarillo claro y olor característico; no rancio. El envase deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la frase PROHIBIDA SU VENTA/ COMERCIALIZACION.</p>	<p>envase de 0.900 lts</p>	<p>10000</p>
<p>Fruta desecada, variedad pasas de uva sin semilla. UNA (1) Unidad x Módulo Grado de selección "común", "elegido" o "superior", libre de piedras, palos y otros cuerpos extraños. Presentación en paquetes de polietileno de 200 Grs. Ajustado a las especificaciones del C.A.A. artículos 902, 903 y 911. En el rótulo del producto deberá estar especificado el grado de selección. La/s marca/s presentada/s deberá/n estar registradas como libre de gluten, con el registro vigente. El envase deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la frase "PROHIBIDA SU</p>	<p>paq x 200 gr</p>	<p>10000</p>

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



Ministerio de Desarrollo Social

VENTA/ COMERCIALIZACION."		
<p>Alimento a base de azúcar y cacao. UNA (1) Unidad x Módulo En envase de 200 grs., con termosellado de UN (1) cm. como mínimo, y sin presentar perforaciones. Deberá ser en polvo uniforme, sin grumos, olor agradable no rancio. No contendrá sustancias macro o microscópicamente visibles. En ningún caso las bolsas o externos continentes del producto individual deberán mostrar signos de rotura, manchas, contaminación con hongos, así como rastros de insectos o roedores. La/s marca/s presentada/s deberá/n estar registradas como libre de gluten, con el registro vigente. El envase deberá contener en forma bien legible y con tinta indeleble, impresa la frase "PROHIBIDA SU VENTA/ COMERCIALIZACION."</p>	<p>paq. x 200 gr</p>	<p>10000</p>
<p>Harina de Maíz- Cocción rápida. UNA (1) Unidad x Módulo Presentación en paquete de polietileno de 500 grs. Ajustado a las especificaciones del C.A.A, Art. 694 y 694 bis. El envase deberá ser perfectamente cerrado, sin presentar perforaciones. El envase deberá contener impresa en forma legible y con tinta indeleble la frase: PROHIBIDA SU VENTA/COMERCIALIZACIÓN.</p>	<p>paq x500 gr</p>	<p>10000</p>
<p>Caballa al natural (1 unidad por Modulo)</p>	<p>lata por 350/380 grs</p>	<p>10000</p>

1) **COSTO DEL PLIEGO. SIN COSTO**

2) **COTIZACION:** El Oferente deberá cotizar en moneda nacional, fijo e inamovible, conforme al Formulario de Cotización adjunto al presente Pliego. La Oferta expresada en otra moneda, será automáticamente desestimada.
 Deberá consignarse el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
 Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se haya incluido en la misma.
 La oferta deberá considerar la totalidad de las cantidades de unidades por producto, contenido en el módulo, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. El incumplimiento de lo antes descrito facultará a este Ministerio a la desestimación de la oferta.

3) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se admitirán.

4) **OFERTAS VARIANTES:** No se admitirán.

5) **OFERTAS PARCIALES:** No se admitirán

6) **EXPERIENCIA PREVIA:** El oferente deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios similares, con un mínimo de 20.000



Ministerio de Desarrollo Social

raciones diarias en forma ininterrumpida, con una antigüedad del servicio no mayor a siete (7) años. Se acreditará mediante Declaración Jurada suscripta por el Oferente o persona con poder suficiente para suscribir la oferta, indicando datos referentes al servicio y/o prestación efectuada (Lugar, fecha, Referencia del expediente de contratación, objeto y datos del contacto -Dirección y teléfono-) a los efectos de que el Ministerio pueda recabar la información que considere pertinente en caso de ser necesario.

- 7) **CENTRO DE DISTRIBUCIÓN / HABILITACIÓN:** El oferente deberá contar con un Centro de Distribución, propio, debiendo adjuntar la correspondiente habilitación en el rubro específico de la actividad, otorgada por los organismos técnicos municipales, provinciales o nacionales, según corresponda, competentes en las jurisdicciones donde esté ubicado el local, con capacidad de almacenamiento de víveres secos similar a la oferta. En todos los casos los depósitos o plantas elaboradoras estarán sujetos a inspección y verificación por parte de funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- 8) **NORMAS DE CALIDAD:** Deberán acreditar con relación al presente llamado el cumplimiento de la Norma de Calidad IRAM – ISO 9001:2008: Sistema de Gestión de Calidad con certificación vigente a la fecha de apertura de ofertas. Asimismo deberá contar con un sistema de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) implementadas por profesionales competentes.
- 9) **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELATIVA A:**
- a) **DECLARACIÓN JURADA BALANZA COMERCIAL – ART. 70 INC. G) APARTADO 4, DECRETO 893/12:**
- En los casos en que se trate de bienes a importar la oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada (se adjunta para ser completada por el oferente) mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.
- b) **COMPRE TRABAJO ARGENTINO LEY Nº 25.551**
- A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto Nº 1600/2002.
- La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Handwritten signature

Handwritten initials



Ministerio de Desarrollo Social

Se deja constancia que la precisión en las descripciones de los servicios, se rige por el sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común creado por la Decisión Administrativa N° 344 de fecha 11 de junio de 1997, identificado por el número de catálogo que acompaña cada renglón.

c) COMPRE MIPYME (LEY N° 25.300 Y DECRETO N° 1075/01)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá cumplimentar el Anexo - DATOS COMPLEMENTARIOS- LEY COMPRE MIPYME del presente pliego detallando el valor de las ventas anuales a fin de poder extraer el promedio de los tres últimos años a partir del último balance exigible o documentación contable equivalente al momento de la apertura de la licitación.

Serán consideradas MIPYMES aquellas que registren hasta el nivel máximo de ventas totales anuales (excluidos el Impuesto al Valor Agregado y los impuestos internos expresados en pesos) de acuerdo a los valores fijados por la SUBSECRETARÍA DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL para cada sector (Disposición 147/2006 SPYME). A los efectos de la categorización, será utilizada la escala vigente al momento de la apertura considerando, valor de ventas totales anuales al que surja del promedio de los últimos tres años, a partir del último balance inclusive o información contable equivalente, adecuadamente documentada.

- 10) **GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 141° inciso e), los oferentes y adjudicatarios quedan exceptuados de la obligación de presentar de garantías.
- 11) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN SIPRO (SISTEMA INFORMACION PROVEEDORES)** En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar, la constancia respectiva de inscripción o de preinscripción según corresponda.
- 12) **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días corridos; dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial en caso que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
- 13) **EVALUACION DE LAS OFERTAS:** Se procederá a evaluar la oferta de acuerdo al valor más conveniente, que surja de la compulsa.
- 14) **PLAZO DE ENTREGA:** A partir de la notificación fehaciente de la Orden de Compra, previa coordinación con el responsable del Depósito de la Plata, al Teléfono: (0221)

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Desarrollo Social

- 456-0202: El oferente deberá cumplimentar el 100% de las entregas de lo adjudicado dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la Orden de Compra
- 15) **LUGAR DE ENTREGA:** Depósito del Ministerio de Desarrollo Social ubicado en calle 66 N° 4080, entre 69 y 177, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
- 16) **FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERIA:** No se aceptarán pallets descartables. En todos los casos la totalidad de la entrega de la Orden de Compra deberá ser en pallets de idéntica cantidad, exceptuándose únicamente un (1) pallet conteniendo una cantidad inferior para completar la fracción. Cada Pallet deberá contar con un cartel aclaratorio donde figure el número unidades contenidas y el número de lote de la mercadería. No se aceptaran pallets conteniendo más de un (1) lote.
La mercadería deberá estar palletizada de la siguiente manera: los productos deberán presentarse en **pallet tipo arlog, con sus correspondientes esquineros**, en packs de cartón o polietileno **TODOS CON LA MISMA CANTIDADES DE UNIDADES**, en los cuales deberá figurar el número de envases contenidos, y **en ningún caso deberá superar los 1100 kg**. La palletización de los mismos deberá realizarse, por lo menos con **TRES (3) vuelta de film de manera tal de impedir que la mercadería se tumba durante el traslado y poder estibar correctamente**. Asimismo deberá presentar en la parte superior una lámina de polietileno o cartón para protección de la mercadería. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la no aceptación de la mercadería en el depósito
- 17) **FLETE, ENTREGA Y ESTIBAJE:** La entrega será por cuenta y cargo del adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en los tres puntos anteriores. Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga de los productos, el adjudicatario deberá coordinar el horario de las entregas con el responsable del depósito mencionado en el punto 14.
Los alimentos deberán ser entregados con un remito en el cual figure la cantidad de mercadería entregada detallada por número de lote y fecha de vencimiento.
- 18) **MARCAS:** En la oferta se deberá indicar la marca de todos y cada uno de los productos cotizados.
- 19) **Deberán adjuntarse al momento de la entrega por cada producto ofertado copia de los registros habilitados: (R.N.P.A.) Registro Nacional de Producto Alimenticio o (R.P.P.A.) Registro Provincial de Producto Alimenticio, que especifique libre circulación y expendio en todo el país y (R.N.E.) Registro Nacional de Establecimiento o (R.P.E.) Registro Provincial de Establecimiento,**

17/20
FX



Ministerio de Desarrollo Social

que deberá coincidir con lo especificado en el rótulo de las mismas.

No será necesario cumplimentar el requisito exigido en el párrafo precedente para aquellos certificados que hayan sido presentados por el oferente en contrataciones anteriores a no más de UN (1) año y se encuentren vigentes. En tal caso se deberá indicar el N° y tipo de contratación.

NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS QUE NO CUMPLAN CON EL ROTULADO NUTRICIONAL OBLIGATORIO.

No se tendrán en cuenta las marcas de aquellos productos que: **NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO**

- 20) **VERIFICACION DE LA CALIDAD:** El Ministerio de Desarrollo Social se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la mercadería previo análisis que demuestre o justifique que no se encuadra dentro de las especificaciones solicitadas.
- 21) **VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS:** Como mínimo **SEIS (6) meses**, a partir de la fecha de entrega. Con fecha de elaboración o número de lote, y de vencimiento de fácil lectura en cada uno de los envases de los productos.
- 22) **ADJUDICACION:** se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio del renglón ofertado (Modulo Alimentario conteniendo la totalidad de los productos y sus especificaciones), la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de la oferta.
- 23) **RECEPCION DEFINITIVA:** se llevará a cabo dentro de los CINCO (5) días corridos de completada la entrega de los bienes o la prestación del servicio, instancia en la cual la Comisión de Recepción Definitiva labrará el acta correspondiente.
- 24) **FACTURACION:**

24.1 Lugar de presentación de las facturas: serán presentadas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, ubicada en la planta baja del edificio de la Av. 9 de Julio 1925 (esq. Moreno) – C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

24.2 Forma y tiempo de presentación: se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente;
- c) Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados; en el remito de recepción deberá figurar:

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Desarrollo Social

- El N° de lote y la cantidad de mercaderías correspondientes por cada uno.
 - El N° de Contratación Directa y la Orden de Compra a la que corresponde la mercadería entregada.
 - d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
 - e) Importe total bruto de la factura;
 - f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
 - g) Importe neto de la factura.
 - h) Deberá acompañarse conjuntamente con la factura, la constancia de validez que emite la A.F.I.P. En caso de tratarse de facturas tipo "C", deberá acompañarse la constancia de inscripción respectiva, en la A.F.I.P.
- 25) **PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la incorporación por parte de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestario del Acta emitida por la Comisión de Recepción Definitiva, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula N° 23.
- 26) A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación/licitación serán competentes los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: www.argentinacompra.gov.ar, "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES"

ANEXO DATOS COMPLEMENTARIOS LEY COMPRE MIPYME

Mab
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Ministerio de Desarrollo Social



AÑO	MONTO DE VENTAS TOTALES ANUALES
	S
	S
	S

OFERENTE:

Nº DE CUIT:

DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL
DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL

CUIT

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, la siguiente información para los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales y nacionales.

Provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados:

Características generales de productos/materiales importados:

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Desarrollo Social

- 477 -



ANEXO II

EXPTE. N° E-10908-2016

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 22/2016

Renglón	Oferente	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total Adjudicado
1	TEYLEM S.A. (oferta 1)	Alimentos no Perecederos – Raciones no perecederas para módulos alimentarios de emergencia- aptas para celíacos -según Pliego-	10.000 (Diez mil)	\$620.-	\$6.200.000.-
	TotaL Adjudicado				\$6.200.000.-

9

H &